LEY Y DISPOSICION UNIONISTA QUE MATERIALIZA EN LA "AVENIDA CENTROAMERICA", ENTRE JINOTEPE Y DIRIAMBA

Decreto No. 873, Aprobado el 12 de Septiembre de 1963

Publicado en La Gaceta No. 232 del 10 de Octubre de 1963

El PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 873

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Artículo 1.- La parte de carretera comprendida entre las ciudades de Diriamba y Jinotepe a partir del kilómetro 40 1/2, al 45 1/2, se designará con el nombre de "Avenida Centroamérica", para conmemorar la celebración del Segundo Congreso Centroamericano de Congresos que tendrá su sede en Nicaragua.

Artículo 2.- En dicha Avenida comenzando en el kilómetro 40 1/2, se erigirán monumentos a los próceres de los cinco países representativos de la nacionalidad Centroamericana y Panamá, debiendo rematar dicha Avenida con un monumento a la Unidad Centroamericana.

Artículo 3.- A fin de dar cumplimiento a estas disposiciones se crea una Junta integrada por dos Diputados y un Senador, designados por las juntas Directivas de las respectivas Cámaras; por el Ministro de Fomento y los respectivos Alcaldes de las ciudades de Diriamba y Jinotepe.

Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.- Managua, D. N., 12 de Septiembre de 1963. **J. J. Morales Marenco,** D. P.**- Olga N. de Saballos,** D. S.**- J. A. Romero C.,** D.S.

Al Poder Ejecutivo.- Cámara del Senado.- Managua, D, N., 3 de Octubre de 1963.- **José Frixione,** S.P.**-Pablo Rener,** S.S.**- Enrique Belli,** S.S.

Por Tanto: Ejecútese.- Casa Presidencial.- Managua, D. N, siete de Octubre de mil novecientos sesenta y tres.- **RENE SCHICK,** Presidente de la República.- **Lorenzo Guerrero,** Ministro de la Gobernación.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/1427